



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023). - A Despacho del señor Juez, informando que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle del Cauca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No. 399
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO**
DEMANDADO: **PEDRO JULIAN GRANJA ORTIZ**
RADICACION: 76-109-31-03-003-2022-00011-00

Atendiendo el informe de secretaría y revisado el proceso se advierte que el término de suspensión se encuentra vencido, por lo que el Despacho procederá a reanudar el proceso y requerir a las partes para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia acrediten el cumplimiento del acuerdo y proceder con la terminación del proceso o en su defecto continuar con el trámite procesal.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso Ejecutivo incoado por CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO contra PEDRO JULIAN GRANJA ORTIZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que acrediten el cumplimiento del acuerdo y proceder con la terminación del proceso, o en su defecto continuar con el trámite procesal que actualicen la liquidación del crédito, dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

N O T I F Í Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d921a61a8c0fd20253f289b999d3ca4d07de0c287f4e8c2ed1815e0bdcce1bdc**

Documento generado en 25/04/2023 11:25:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>